

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Economía y la Subsecretaría de desarrollo Artesanal, presentan la siguiente

Convocatoria

Dirigida a las y los artesanos radicados en la entidad, que elaboren artesanía identitaria zacatecana, a participar en el programa “Mejora tu Taller 2024”, dirigido a fortalecer la competitividad de las microempresas artesanales, mediante la dotación de equipos, herramientas, materias primas e insumos.

OBJETIVO

Impulsar la calidad, eficiencia y capacidad productiva de las empresas artesanales, apoyándolas en el acceso a equipo, herramientas e insumos modernos y de mejor calidad.

BASES

1. Población Objetivo

Artesanas, artesanos y personas con actividades artesanales y de economía creativa, que comprueben su residencia en el estado, que desarrollen una actividad artesanal o creativa, y que, en atención a criterios de viabilidad, potencial de desarrollo y de atención prioritaria, el programa plantea apoyar durante el ejercicio 2024.

2. Características de los apoyos

Estos serán en especie, consistentes en herramientas y equipo, insumos para actividades artesanales, y materiales para autoconstrucción de equipos de producción. Ningún apoyo podrá ser mayor a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso apoyos en maquinaria y/o materiales para autoconstrucción, el o los beneficiarios del proyecto a equipar deberán contar y/o comprobar una aportación monetaria y/o en especie, equivalente al monto del apoyo. Los bienes se entregarán en custodia al o los solicitantes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se inicie la utilización del equipo, durante los cuales el personal de la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal llevará a cabo tres visitas de seguimiento en las que se verificará el buen uso de los bienes, de acuerdo con el fin para el que fueron destinados. Si al final

del plazo señalado se constata lo anterior, se formalizará la entrega definitiva de los bienes en cuestión.

3. Selección de beneficiarios

El programa está sujeto a suficiencia presupuestal que determina el máximo número de apoyos a otorgar, por lo cual el cumplimiento de los requisitos no garantiza a los solicitantes la entrega de apoyos.

Se dará atención a las solicitudes que sean turnadas a la Secretaría de Economía, derivadas de los procesos de Atención Ciudadana, Audiencias Públicas, y solicitudes de Migrantes Zacatecanos radicados en el exterior que presenten propuestas de proyectos a realizar en sus comunidades de origen. De existir más solicitudes que el número de apoyos económicos disponibles, éstas se resolverán en el orden de recepción y dando atención preferente a las solicitudes que pertenezcan a los siguientes grupos: Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, Personas Víctimas de Violencia, y solicitudes recibidas en Atención Ciudadana y Audiencias Públicas; siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación de este programa.

4. Criterios de Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad son los siguientes:

- Personas mayores de 18 años que tengan la producción artesanal como su principal actividad económica.
- Contar con domicilio permanente en el estado de Zacatecas,
- Llenar el Formulario Básico de Apoyos

5. Requisitos de Elegibilidad

I. Original y copia de Credencial de Elector

II. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en su formato vigente

III. Original y copia de comprobante de domicilio vigente.

IV. Solicitud con proyecto básico de actividades a realizar calendarizado, descripción técnica del equipo y/o insumos requeridos, y su respectiva cotización.

IV. Demostrar haber desarrollado la actividad artesanal por un periodo mínimo de un año anterior a la fecha de solicitud.

6. Restricciones de Elegibilidad

- I.- No cumplir plenamente con los criterios y requisitos de elegibilidad.
- II.- Ser empleado directo de alguna institución de gobierno y/o administración pública, ya sea de nivel municipal, estatal o federal.
- III.- Tener adeudos o haber incumplido anteriormente con los requisitos de comprobación y buen uso de otros apoyos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal

7. Derechos de los Beneficiarios

- I. Recibir en todo momento un trato digno por parte de los funcionarios de la Subsecretaría.
- III. Recibir respuesta a su solicitud de apoyo, sea esta positiva o no
- IV. En caso de ser aprobada su solicitud de apoyo, tienen derecho a ser notificados del concepto, tipo y monto de apoyo que recibirán por parte de la Subsecretaría.

8. Obligaciones de los Beneficiarios

- I. Instalar los equipos y/o consumir los insumos y materiales exclusivamente en el taller para el que fueron solicitados de acuerdo con la documentación que acompaña la solicitud.
- II. Firmar una carta compromiso en la que se comprometen a hacer un buen uso del equipo con el que fueron beneficiados.
- III. Presentar un informe que refleje el incremento de su actividad, la mejora en la calidad de sus productos y/o el aumento en sus ventas, en un periodo no mayor de 6 meses posterior a la entrega del apoyo.
- IV. Abstenerse de transferir, ceder, condonar, empeñar, transportar, o cambiar de ubicación los equipos y/o herramientas adquiridas sin autorización por escrito de la Subsecretaría.
- V. Abstenerse de dar un uso diferente a los equipos y herramientas, al determinado en la solicitud original.
- VI. Responder con veracidad el Formulario Básico de Apoyos

9. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

- I. Cuando se incumpla con las disposiciones establecidas por la Subsecretaría, se informará al beneficiario de la suspensión o retiro del apoyo proporcionado.
- II. Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentos falsos.

III. Cuando se compruebe que el beneficiario es empleado directo de alguna institución de gobierno y/o administración pública, ya sea de nivel municipal, estatal o federal.

V. Cuando se compruebe un mal uso del equipo o los insumos otorgados.

10. Recepción de solicitudes

Las solicitudes junto con la documentación requerida, podrán enviarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el viernes 18 de octubre,

pudiendo modificarse dicha fecha conforme a la disponibilidad presupuestal del programa. Las solicitudes podrán entregarse en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal, ubicadas en la calle Juan de Tolosa #831 Centro, Zacatecas, Zac, o bien enviarse de manera electrónica al correo: codigo.artesano@gmail.com

11. Entrega de apoyos

Las solicitudes que cumplan los requisitos, en caso de que el programa cuente con suficiencia presupuestal, serán turnadas a la tramitación del apoyo correspondiente, conforme al proceso establecido en las Reglas de Operación del programa.

12. Reglas de Operación

Las Reglas de Operación del programa pueden consultarse en el sitio: [https://economia.zacatecas.gob.mx/RO%20ECONOM%C3%8DA%20SOCIAL%202024.pdf? t=1712340231](https://economia.zacatecas.gob.mx/RO%20ECONOM%C3%8DA%20SOCIAL%202024.pdf?t=1712340231)

13. Mayores Informes

Subsecretaría de Desarrollo Artesanal
4929244199